

## **Comisión Paritaria del Fondo de la Emperatriz Shôken**

**Núm. 70**

Ginebra, 2 de mayo de 1979

### **QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DISTRIBUCIÓN DE LAS RENTAS**

La Comisión Paritaria encargada de la distribución de las rentas del Fondo de la Emperatriz Shôken se ha reunido en Ginebra el 2 de mayo de 1979. La Cruz Roja Japonesa, en ausencia de S. E. el Embajador, Sr. M. Sawaki, estuvo representada por el Sr. S. Taniguchi de la Delegación Permanente del Japón ante las organizaciones internacionales de Ginebra.

La Comisión Paritaria se ha impuesto debidamente del informe financiero y de la situación del Fondo en fecha 31 de diciembre de 1978, confirmando que el saldo disponible era de 204.670,56 Fr.s.

Al examinar las solicitudes, la Comisión Paritaria estudió las experiencias realizadas en el transcurso de los últimos años. Tomó nota de que los criterios (a. b. c.), que habían sido establecidos para la distribución de los fondos, seguían siendo válidos —

- a. reducir el número de subsidios y aumentar el importe de ellos con objeto de permitir a las Sociedades beneficiarias realizar los planes propuestos;
- b. tener en cuenta, en principio, las solicitudes procedentes de Sociedades nacionales en pleno desarrollo y que no estén en condiciones de asegurar por otro procedimiento el financiamiento de los proyectos sometidos, eligiendo entre ellas, cuando sea posible,

a las que menos beneficios hayan recibido hasta ahora del Fondo Shôken; y

- c. no tener en cuenta las solicitudes procedentes de Sociedades nacionales que no hayan observado el Art. 5b del Reglamento en virtud del cual las Sociedades beneficiarias tienen la obligación de comunicar a la Comisión un informe sobre la utilización del subsidio recibido.

La Comisión Paritaria decidió además que:

- i. los subsidios se transferirán a los beneficiarios únicamente cuando hayan presentado las facturas de compra u otros documentos justificativos de la compra efectuada;
- ii. los subsidios que no se reclamen o utilicen durante los seis meses siguientes a la fecha de su concesión se retirarán y adicionarán al total disponible para la próxima distribución.

Para la 58.ª distribución de las rentas fueron presentadas, solicitudes procedentes de doce Sociedades nacionales y la Comisión Paritaria, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos, decidió efectuar la distribución siguiente:

*Cruz Roja de Birmania*: 25.000,00 Fr.s.

para la compra de una prensa de imprenta destinada a imprimir el material de información

*Cruz Roja Chilena*: 30.000,00 Fr.s.

para la compra de un vehículo que transportará a los niños menos privilegiados al centro de pediatría

*Media Luna Roja Jordana*: 15.000,00 Fr.s.

para la compra de equipo destinado al banco de sangre

*Cruz Roja de Nicaragua*: 40.000,00 Fr.s.

para la compra de dos ambulancias destinadas al servicio de socorros

*Cruz Roja de Nigeria*: 30.000,00 Fr.s.

para la compra de un vehículo destinado a la distribución de socorros

*Cruz Roja de Tailandia*: 40.000,00 Fr.s.

para la compra de dos ambulancias destinadas al servicio de socorros de urgencia en favor de los refugiados

La Comisión Paritaria decidió asimismo que se aprobase el traspaso de 24.000,00 Fr.s. a la reserva para garantía de fluctuaciones y que el saldo de 670,56 Fr.s. no utilizado se acredite al total de la renta disponible para la 59.<sup>a</sup> distribución.

De conformidad con el Art. 5b del Reglamento, las Sociedades nacionales beneficiarias tienen la obligación de comunicar a la Secretaría de la Comisión Paritaria del Fondo, a su debido tiempo, un informe sobre la forma en que ha sido utilizado el subsidio obtenido. La Comisión Paritaria desea que dicho informe, acompañado de fotografías, si ello es posible, llegue a su poder, a más tardar, al finalizar el año en que haya sido utilizado el subsidio. Por otra parte, la Comisión Paritaria recuerda el Art. 5a del Reglamento, que prohíbe a las Sociedades nacionales beneficiarias utilizar el subsidio recibido para acciones distintas de las que han sido especificadas, sin que previamente hayan obtenido el acuerdo de la Comisión Paritaria.

De conformidad con el Reglamento en vigor, las rentas del año 1979 serán distribuidas en 1980. A fin de que las Sociedades nacionales puedan presentar sus solicitudes de conformidad con el Reglamento, la Comisión Paritaria ha decidido enviarles, a su debido tiempo, como ya se hizo el año pasado, formularios tipo de solicitud.

**La Comisión Paritaria desea recordar expresamente que, para que puedan ser tenidas en cuenta, las solicitudes deberán indicar, de forma detallada y precisa, la finalidad exacta a la que será destinado el subsidio solicitado; estas solicitudes deberán también, en cuanto sea posible, venir acompañadas de un plan de financiamiento. Estas peticiones deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión Paritaria antes del 31 de diciembre de 1979.**

*Por la Comisión Paritaria:*

*Liga de Sociedades  
de la Cruz Roja*

H. Beer  
B. Petterson  
K. Seevaratnam (Secretario)

*Comité Internacional  
de la Cruz Roja*

R. Gallopin (Presidente)  
P. Gaillard  
M. Martin

\* \* \*

## Fondo de la Emperatriz Shôken

### BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1978

<b>ACTIVO</b>			<b>FONDOS PROPIOS Y PASIVO</b>		
	Fr.s.	Fr.s.		Fr.s.	Fr.s.
Valores en cartera			Capital inalienable:		
Valores extranjeros (valor emisión en francos suizos)			Saldo de cuenta anterior	2.677.495,43	
Valores bursátiles:			<i>Más:</i>		
Valores extranjeros (valor bursátil: 2.658.200,00 Fr.s.)	2.555.887,60		Contribución extraordinaria del Gobierno del Japón	<u>81.073,70</u>	
Valores extranjeros bursátiles: (valor bursátil: 541.402,45 Fr.s.)	<u>541.402,45</u>				2.758.569,13
		3.097.290,05	Reserva para fluctuaciones de cambio		67.189,75
Reservas			Provisión para gastos admi- nistrativos:		
Reserva de Sociedades de la Cruz Roja (cuenta cor- riente)	24.347,06		Saldo transferido de 1977	9.961,80	
Reserva Administración Federal Contribuciones, Berna, (impuesto anticipado re- versable)	<u>335,45</u>		Atribución estatutaria sobre las rentas	<u>10.294,20</u>	
		24.682,51		20.256,00	
Cuenta corriente a 1/v. Banque Hypothécaire du Canton de Genève	51.464,48		<i>Menos:</i>		
Bancos. Bordier & Cia, ban- cos, Ginebra	<u>3.606,75</u>	55.071,23	Gastos administrativos efectivos de 1978	<u>6.895,20</u>	13.360,80
		<u>3.177.043,79</u>	Saldo de la cuenta de resultados en 31 de di- ciembre de 1978		204.670,56
			Acreeedores		
			Subsidios por percibir		<u>133.253,55</u>
					<u>3.177.043,79</u>

## SITUACIÓN DE LOS TÍTULOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1978

Categoría	Valor nominal Fr.s.	Precio de compra Fr.s.	Valor en bolsa Fr.s.	%
3 5/8 % Kitazawa Valve Co. Ltd., convert. 1978/83	100.000,00	101.675,00	100.000,00	100
4 3/8 % Dainichi Seika Co. Ltd. 1977/82	100.000,00	100.000,00	101.000,00	101
6 3/4 % Sumitomo Metal Co. Ltd. 1976/81	200.000,00	200.000,00	203.000,00	101,
7 1/4 % Fujita Corp. Kogyo 1976/81	200.000,00	200.000,00	203.000,00	101,
8 1/2 % Koyo Seiko Co. Ltd. 1975/80	300.000,00	300.350,00	304.500,00	101,
8 3/4 % Showa Denko Ltd. 1975/80	300.000,00	298.500,00	303.000,00	101
5 1/2 % Japón 1968/83	600.000,00	590.118,00	636.000,00	106
6 3/4 % Banco de Desarrollo del Japón 1975/85	400.000,00	402.480,00	420.000,00	105
7 % Banco de Desarrollo de Asia 1971/86	200.000,00	202.765,00	208.500,00	104,;
6 1/2 % Worldbank, Wáshington 1971/86	160.000,00	160.000,00	179.200,00	112
5 1/2 % Tokyo Rubber Industry Co. Ltd. 1978/83 DM	100.000,00	86.756,00	88.921,00	100,;
9 % Nippon Kokan K. K. 1975/82 DM	250.000,00	269.437,00	226.739,00	102,;
8 1/4 % Hitachi Shipbuilding Japan 1976/81 DM	100.000,00	104.512,00	90.030,00	101,;
5 1/2 % Japón 1963/80 \$ EE. UU.	6.000,00	23.846,00	9.299,00	94,;
6 % Tokyo 1965/80 \$ EE. UU.	14.000,00	56.851,00	22.042,00	96
Total		<u>3.097.290,00</u>	<u>3.095.231,00</u>	

Tipo de cambio: DM 1.— = 0,887 Fr.s.  
\$ EE. UU. 1.— = 1,64 Fr.s.

## CUENTA DE RESULTADO DEL AÑO 1978

### INGRESOS

	Fr.s.	Fr.s.
Renta de los títulos . . . . .		204.926,30
Intereses bancarios . . . . .		958,40
		<u>205.884,70</u>

### GASTOS

Asignación del 5% de las rentas a gastos de administración del Fondo (de conformidad con el Artículo 7 del Reglamento) .	<u>10.294,20</u>
--	------------------

### RESULTADO

Excedente de ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio de 1978 . . . . .	<u>195.590,50</u>
---	-------------------

### SALDO ACTIVO DISPONIBLE

Saldo anterior . . . . .	190.080,06
<i>A deducir:</i>	
57. <sup>a</sup> distribución de las rentas del ejercicio de 1977 a siete Sociedades nacionales de la Cruz Roja . . . . .	151.000,00
Atribución a la reserva para fluctuaciones de cambio . . . . .	<u>30.000,00</u>
Saldo sin utilizar . . . . .	9.080,06
Excedente de ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio de 1978 . . . . .	<u>195.590,50</u>
Saldo activo disponible en 31 de diciembre de 1978 . . . . .	<u>204.670,56</u>